



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 235 -2019-MDLM-GM

La Molina, 02 AGO 2019

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA;

VISTOS: el Informe N°181-2019/MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional sobre propuesta de conformación del Equipo de Trabajo denominado Coordinadores de Equipo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina y la conformación de sus miembros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprobó las "Normas de Control Interno" que estableció el Sistema de Control Interno (SCI), con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 se estableció en el marco de la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establézcase que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, fue aprobada la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", a fin que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que contiene entre otros puntos los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones, según se transcribe literalmente:

6.5 Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones

6.5.1 Titular de la Entidad

Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad (...)

6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno

Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es:

(...)

c. En Gobierno Local, la **Gerencia Municipal** o la que haga sus veces.

(...)





6.5.3 Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno

Son los Órganos o Unidades Orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones:

- a. Coordinar con el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

Que, según Informe N° 181 -2019/MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional propone los órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros), conformando un Equipo de Trabajo denominado Coordinadores de Equipo de Trabajo (CET) de la Municipalidad Distrital de La Molina, así como de sus integrantes en razón a sus funciones;

Corresponde al Presidente del Comité de Control Interno determinar los servidores que ejercerán las funciones del numeral 6.5.3 de la Directiva mencionada, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, según su evaluación técnica;

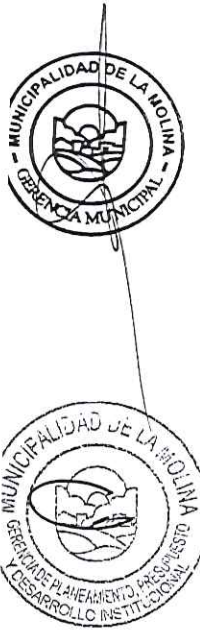
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado por Ordenanza N°320-MDLM y que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2019, el Alcalde del distrito de La Molina delegó en el Gerente Municipal todas las atribuciones administrativas de su competencia; es por ello que conformar el Equipo de Trabajo denominado "Coordinadores de Equipo de Trabajo" – CET de Control Interno de la entidad, se determine mediante Resolución de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo denominado "Coordinadores de Equipo de Trabajo" – CET de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina, compuesto por los órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

Equipo de Trabajo denominado Coordinadores de Equipo de Trabajo – CET de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina

CARGO EN EL COMITÉ CET	RESPONSABLE
Coordinador(a) General	Jhonny Jesús Carpio Cortez
Coordinador(a) Técnico I	Karina Botonero Napa
Coordinador(a) Técnico II	Mario Rivas Rodríguez
Coordinador(a) Administrativo I	Juan Carlos Paz Aranda





Municipalidad de La Molina

Coordinador(a) Administrativo II	Germán Herrera Delgado
Coordinador(a) Legal I	Andrés Martín Bermudez Hercilla
Coordinador(a) de Apoyo	Juan Cruz Aguilar
Coordinador(a) de Apoyo	Jorge Revilla Villacorta

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Reglamento de Coordinadores de Equipo de Trabajo – CET – Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina, determinará en forma expresa las funciones de los mencionados coordinadores del artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Equipo de Trabajo denominado Coordinadores de Equipo de Trabajo – CET – Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina, para su conocimiento y funciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional conforme a la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL